Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 99 - Jueves, 24 de mayo de 2018

página 288

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1154/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1154/2017. Negociado: 4.

NIG: 2906744420170015437. De: Don Adolfo Jiménez Fernández. Abogado: Fernando Grindlay Moreno. Contra: Vision 360 Panoramic, S.L.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

En los Autos número 1154/2017, a instancia de Adolfo Jiménez Fernández contra Vision 360 Panoramic, S.L., en la que se ha dictado Sentencia de fecha 3.5.2018 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 193/18

En la Ciudad de Málaga a 3 de mayo de 2018.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de esta ciudad y su provincia, vistos los autos seguidos a instancias de don Adolfo Jiménez Fernández contra la empresa Vision 360 Panoramic, S.L., con citación del Fogasa, sobre cantidad, con el núm. 1154/17.

FALLO

Estimar la demanda formulada por don Adolfo Jiménez Fernández contra la empresa Vision 360 Panoramic, S.L., condenando a la demandada a abonar al actor la suma de 7.021,95 € por los conceptos expresados más el 10% por mora.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. Nueve de los de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vision 360 Panoramic, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

